

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 162 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 19 JUN 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 06057, de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrita por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1305-2018-GRJ-GRDE, de fecha 10 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 264-2019-GRJ/GRDE, de fecha 27 de marzo de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 508-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2019, remitida por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 042-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de abril de 2019, remitida por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 193-2019-GRJ/CF, de fecha 07 de junio de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

Contando con la Orden de Servicio N° 06057, de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrita por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través de la cual se efectúa el contrato a nombre de **RECOGRAFIC & SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por el servicio de impresión, de

folder y empastado a full color en papel couche de 150 gramos, plastificado en mate acabado en pan plata, para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICO DE JUNIN”**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1305-2018-GRJ-GRDE, de fecha 10 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **RECOGRAFIC & SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, por concepto de servicio de impresión en general, servicio de diseño e impresión de 100 folderes y empastado a full color en papel couche de 150 gramos, plastificado en mate, acabado en pan plata a todo costo, para el PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES ARTESANALES Y SERVICIO TURISTICOS DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6057-2018.

Contando con el Memorando N° 264-2019-GRJ-GRDE, de fecha 27 de marzo de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIOS** para reconocimiento de deuda de ejercicio 2018, a favor de **RECOGRAFIC & SERVICIOS MULTIPLES SCRL**, por el importe de S/ 2,500.00 Soles, por servicios de diseño e impresión de 100 fólder y empastado a full color en papel couche de 150 gramos, papel plastificado en mate, acabado en pan plata a todo costo, para el PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICOS DE JUNIN”** y **LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES ARTESANALES Y COMPETITIVIDAD DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6057-2018.

Contando con el Memorando N° 508-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2019, remitida por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para el reconocimiento de pago del ejercicio 2018 para el Proyecto de Inversión con código CUI N° 2327920 Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PROMOCIONALES PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICO DE LA REGION JUNIN”**, para lo cual adjunta la Certificación Presupuestaria Nota N° 1583, con cargo a la meta presupuestaria 0190, por el monto de S/. 84,641.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 042-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de abril de 2019, remitida por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de



Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **RECOGRAFIC & SERVICIOS MULTIPLES SCRL**, por el importe de S/.2,500.00 Soles, por servicios de impresión de folder y empastado para el PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD Y SERVICIOS TURISTICOS DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6057-2018.

Contando con el Reporte N° 193-2019-GRJ/CF, de fecha 07 de junio de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 06057-2018, por el servicio de impresiones en general, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, correspondiente al proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PROMOCIONALES PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRONDUSTRIALES, ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICOS DE LA REGION JUNIN”**, por lo que recomienda proseguir con el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **RECOGRAFIC & SERVICIOS MULTIPLES SCRL**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

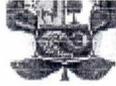
Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, deuda a favor de **RECOGRAFIC & SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, por concepto de servicio de impresión en general, servicio de diseño e impresión de 100 fólderes y empastado a full color en papel couche de 150 gramos, plastificado en mate, acabado en pan plata a todo costo, para el PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICOS DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6057-2018.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, deuda a favor de **RECOGRAFIC & SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por concepto de servicio de impresión en general,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



servicio de diseño e impresión de 100 fólderes y empastado a full color en papel couche de 150 gramos, plastificado en mate, acabado en pan plata a todo costo, para el PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION PARA LA COMERCIALIZACION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES ARTESANALES Y SERVICIOS TURISTICOS DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6057-2018, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0190
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.7.1.6.3
MONTO	: S/ 2,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Ha sido transcribo a Ud. para su
 conocimiento y fines pertinente

HYO. 19 JUN 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL